



SALTA, 16 MAR. 1984

Expte. N° 945/83

VISTO:

Este expediente por el que se otorgó licencia sin goce de haberes a la Srta. Marta Irene Arancio, desde el 27 de Enero al 4 de Marzo del corriente año, por motivos particulares; teniendo en cuenta que la misma solicita prórroga de dicha licencia y atento a lo informado por Dirección de Personal,

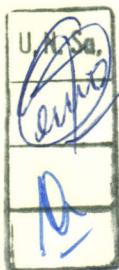
EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

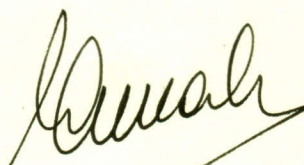
ARTICULO 1°.- Prorrogar la licencia sin goce de haberes concedida a la Srta. / Marta Irene ARANCIO, agente del Centro de Cómputos, según las resoluciones / Nos. 707-83 y 001-84, a partir del 5 de Marzo en curso y por el término de / siete (7) días corridos.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la citada prórroga se acuerda con cargo / al artículo 13, inciso II, apartado b), del Decreto N° 3.413/79, referido al / régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de / la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.-Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.-



  
C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

  
SALUM AMADO  
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 082-84